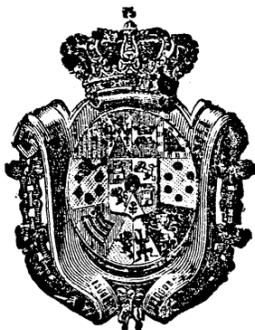


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3162.

SABADO 3 DE JUNIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Atendiendo el Regente del Reino á los servicios y méritos contraídos en su larga carrera militar por el teniente general de la armada nacional D. Ramon Romay, ha tenido á bien nombrarle capitán general de la misma armada en clase de supernumerario.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general del tercer distrito con fecha 29 de Mayo último dice que en todo el territorio de su mando se disfruta de la mas completa tranquilidad, y que si los perturbadores del orden público tratasen de alterarlo, se lisonjea de que el ejército y demas clases militares de su inmediato mando se conducirán con la disciplina y sensatez que acostumbran para reprimir toda clase de desórdenes.

El comandante general del Campo de Gibraltar en comunicacion de 28 de Mayo próximo pasado tambien da parte de que en la demarcacion de su inmediato mando no ocurre la menor novedad: que el sosiego público no se ha alterado á pesar de saberse allí las ocurrencias de Málaga, y que por el contrario el alcalde primero constitucional y el comandante de la Milicia nacional se le presentaron, asegurándole que la tranquilidad no se perturbaria, para cuyo loable fin dichas autoridades habian tomado disposiciones aunque de mera precaucion, que serian apoyadas, si necesario fuese, por las tropas.

El comandante general de la provincia de Cádiz en 29 del mes último manifiesta que en aquella plaza continúa inalterable la tranquilidad.

El de la plaza de Ceuta, con fecha 27, asegura lo mismo, añadiendo que si algun discolo levantase el pendon de la insurreccion, seria breve y ejemplarmente reprimido.

El comandante general de Jaen en 30 de Mayo da parte de haberse presentado en aquella capital el general D. José Santa Cruz, fugado de Granada.

El 27 llegaron tambien el coronel del regimiento de Asturias, el jefe de estado mayor y todos los oficiales del cuerpo que no quisieron reconocer la junta revolucionaria. En dicha capital de Jaen se reunian todas las fuerzas que estaban diseminadas por la provincia, reinando en ellas el mejor espíritu, así como en los habitantes de todas clases y categorías, lo que unido á la buena inteligencia de las autoridades aseguraba la tranquilidad y el reposo público.

El comandante general de Tarragona (por comunicacion de 31 de Mayo que trasmite el capitán general del 6.º distrito) dice que estaban tomadas todas las convenientes medidas de acuerdo con las demas autoridades para mantener la tranquilidad del pais, contra cuya sensatez y patriotismo se habian estrellado hasta dicha fecha las maquinaciones de los revolucionarios.

El capitán general del 2.º distrito participa no ocurrir novedad en el mismo.

El capitán general del 6.º distrito militar con fecha 31 de Mayo anuncia igualmente que en todas las provincias del mismo continúa inalterable la tranquilidad.

El capitán general del 10.º distrito en 29 y 30 de Mayo próximo pasado da cuenta de que en el territorio de su mando se conserva el orden público, esperando que por ningun título podrán alterarlo los conspiradores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Se han recibido en este ministerio por el correo de hoy partes de las provincias de Barcelona, islas Baleares, Cádiz, Ca-

narias, Ceuta, Ciudad-Real, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Lérida, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Zaragoza, Alava, Búrgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya, y segun ellos el orden y la tranquilidad se conservan inalterables en todas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 23 de Mayo.

CAMARA DE LOS LORES.—Sesion del dia 22 de Mayo.

El duque d'Argile: Desearia saber la resolucion que el Ministerio piensa adoptar relativamente al nombramiento de los beneficios que quedan vacantes por consecuencia de la excision que ha habido últimamente en la Iglesia presbiteriana de Escocia.

Lord Aberdeen: El Ministerio aconsejará á la Corona obre en estas circunstancias con arreglo á las leyes del pais.

El marques de Clanricarde: Deseo saber si es cierto que el Esciuda ha sido agregado á las posesiones territoriales de la compañía de las Indias Orientales. En otro tiempo el gobernador general de las Indias anunció que la política del Gobierno británico no se dirigia á un engrandecimiento territorial. Ahora, por el contrario, recibimos noticias de la India concernientes á ciertos arreglos que son enteramente opuestos á las declaraciones de lord Ellemborough.

El duque de Wellington: Desde que se han recibido las últimas noticias de la India se ha dado otra batalla por nuestras tropas en el Esciuda; pero no hemos recibido todavía ningun parte oficial sobre el resultado del combate y lo que ha sucedido posteriormente. Cuando el Gabinete tenga en su poder los documentos necesarios se apresurará á dar todas las noticias apetecibles.

Idem 24.

CAMARA DE LOS COMUNES.

M. W. O'Brien pregunta al canciller del Echiquier si la Reina tiene intencion de someter al Parlamento un presupuesto suplementario para sufragar los gastos ocasionados por las tropas de refuerzo que se han enviado á la Irlanda.

El canciller del Echiquier: A lo que pregunta el honorable miembro sobre el transporte de tropas puedo asegurarle que ningun gasto extraordinario ha causado al Estado. Si á pesar de esto las circunstancias exigiesen que los gastos excediesen al presupuesto, el Gobierno presentará otro nuevo.

Mr. Blewitt: ¿El Gobierno de S. M. se propone adoptar algunas medidas para asegurar la mejor administracion de la Hacienda en Grecia? ¿Se ha pagado alguna suma por cuenta del empréstito griego?

Sir R. Peel: Una invitacion de fondos se ha hecho á la Inglaterra para garantizar el interes semestral de que ella respondia: no habiendo el Gobierno griego cumplido sus promesas, los Gobiernos de Francia y Rusia han recibido la misma peticion. Se han dado instrucciones á los representantes de las tres Potencias para reembolsar eficazmente el reintegro de estas sumas adelantadas. (Const.)

FRANCIA.

Paris 25 de Mayo.

Con motivo del cumpleaños de la Reina Victoria, lord Cowley, embajador de Inglaterra, ha dado ayer en su casa una gran comida diplomática, á la cual han asistido los Ministros, todos los individuos del cuerpo diplomático, el presidente de la Cámara de los diputados, el de la Cámara de los Pares, el gran Canciller, el prefecto del Sena, el prefecto de policia, los generales Baudrand y Jacqueminot, MM. Conte, Greterin &c. &c.

El mariscal presidente del consejo brindó por la salud de la Reina de Inglaterra, y el embajador de Inglaterra por la salud del Rey de los franceses.

Las músicas de los diferentes regimientos de la guarnicion de Paris tocaron sinfonias durante toda la comida.

Se prepara un magnifico baile en la embajada con el mismo motivo para el martes próximo. (Constitutionnel.)

Nuestra correspondencia particular de Constantinopla trae con fecha 7 de Mayo los detalles siguientes:

La cuestion de la Servia, que hubiera podido tener complicaciones en el caso de que el príncipe electo y los gefes hubieran querido sostener sus derechos por la fuerza, parece ya terminada, pues las noticias llegadas de Belgrado antes de ayer anuncian que el príncipe y los gefes Wuctschit y Petroniewit se han sometido á las órdenes de la Puerta, y se prestarán de buena voluntad á todas las medidas adoptadas contra ellos. Por esta causa ha tenido la Rusia un triunfo completo. Podrá muy bien suceder que por un efecto de su generosidad inagotable la Turquía consienta en que el príncipe actual sea mantenido: debe importarla ahora que lo sea Czerny Georges ú otro; pero cualquiera que lo fuere en lo sucesivo no podrá sostenerse no siendo enteramente á la Rusia. Los turcos estan animados de las mas malas disposiciones contra la Europa. El abandono en que se les dejó con la Rusia los ha enemistado con nosotros mas que nunca. Esta circunstancia ha venido á dar mas fuerza á la reaccion que la que de otra manera hubiera tenido.

En pleno consejo de Ministros se ha dicho que todas las infidelidades se habian hecho de acuerdo entre todos ellos, y que se sostendrian recíprocamente en todas sus diferencias con los turcos: por consecuencia no quieren ya tener contemplacion con la Europa, y ellos en adelante resolverán todos sus negocios por sí mismos, evitando iniciar á los demas Gabinetes en su política.

Este partido tomado entre ellos es una reaccion sistemática, y solo el cambio de Ministerio, es decir, la entrada de Reschid-bajá en los negocios podrá traer algunas modificaciones en estas disposiciones reaccionarias.

La Cámara de los Diputados ha concedido ayer, despues de una animada y prolongada discusion, los créditos pedidos por la comision y el Ministerio para la colonizacion de Argel. Se ha notado que esta es la primera vez que se señalan fondos para el objeto especial de la colonizacion. La Cámara no se ha alarmado por esta observacion, antes bien ha acometido valerosamente la segunda parte de la mision que la Francia debe cumplir en la tierra del Africa.

Todo el mundo comprende que nosotros no estamos en Argel únicamente para pelear con los árabes. La guerra no es mas que un medio; la ocupacion del pais, su identificacion á la Francia en cuanto sea compatible con la diferencia de costumbres y de religion, este es el fin. Para conseguirlo, para atraer á los árabes á la paz, para introducir entre ellos nuestra civilizacion, hay un trabajo difícil, pero fecundo, que emprender y llevar á cabo: es preciso colonizar nuestra conquista. (Const.)

Las cartas de Nápoles dicen que el Rey, la Reina y toda la corte regresaron á dicha capital de vuelta de su viaje á Caserta.

La fragata francesa de guerra la *Venus*, que arribó de Tolon á Nápoles el 2 del corriente, ha vuelto á hacerse á la vela el 9 con direccion á Levante. (Id.)

Hoy hemos recibido noticias de Petersburgo del 13 de este mes, á cuya fecha habia vuelto á empezar la navegacion. Han llegado á Cronstadt unos 40 barcos mercantes y un barco de vapor ingles; y cuando han aparecido de nuevo los hielos, y á la fecha de las últimas noticias, estaban interrumpidas las comunicaciones por el rio entre Cronstadt y la capital.

Un agente prusiano se hallaba en Petersburgo con el encargo de negociar un tratado de correspondencia, cuyo resultado será una nueva rebaja en el porte de las cartas, y ademas el franqueo será voluntario. De estas mejoras nosotros sacaremos ventajas con respecto á las cartas que vienen por tierra. (Id.)

Por el Havre hemos recibido el número del *Patriota francés* publicado el 18 de Marzo en Montevideo. En el mismo día llegaron de Buenos-Aires á bordo del paquete *Electra*, y habian sido trashedados al navio argentino mandado por el capitán Brown, el baron de Notemberg, D. José María Reyes y su hijo, encargados de dirigir las fortificaciones que deben poner á cubierto á Orive durante el sitio de la plaza. Por este relato se ve que hasta ahora nada se ha emprendido seriamente contra Montevideo.

La goleta americana la *Vigilante*, que se ha dirigido á Maldonado, ha sido detenida por la goleta de Brown la *Palmer*, quien ha intimado á su capitán no cargue viveres para Montevideo, porque no los dejaria pasar. El capitán ha exigido se le dé esta orden por escrito, y ha vuelto á entrar en lastre en el puerto.

La misma intimacion se ha hecho al buque francés la *Fau-*

este, cuyo capitán no ha permitido que el oficial de la *Palmar* pasase á su bordo, diciéndole que no tenía que recibir ninguna orden ni comunicación de él, que iría á Maldonado en donde haría su cargamento, pues que en nada tenía que entender con Brown ni con sus subalternos. (Id.)

Se ha verificado una segunda reunion de los fabricantes é industriales de la capital con el fin de crear una sociedad chino-parisiense. El objeto de esta sociedad será, como se dice, proporcionar salida á los productos franceses en el imperio chino, abierto en lo sucesivo á las naciones europeas por consecuencia del tratado concluido con los ingleses. Al punto se ha procedido al nombramiento de un presidente, de un secretario y de un tesorero: la presidencia ha sido conferida por unanimidad á Mr. Potonié, autor del proyecto y de todos los pasos dados hasta el día para facilitar su realizacion.

Se ha dado principio á la sesion por la comunicacion de documentos muy interesantes sobre el comercio de la China, recogidos por el Ministro de Comercio. Entre las diferentes proposiciones hechas en seguida hay una que, si bien no se refiere especialmente al objeto de la sociedad, tiene uno muy interesante para la industria francesa. Mr. Vernes, subdirector del Banco, ha propuesto que se solicite por medio de una peticion dirigida al Sr. Ministro de Agricultura y Comercio, que al llegar los productos de las fábricas extranjeras, sean admitidos en nuestras exposiciones públicas, con la mira de obtener por esta consideracion la reciprocidad. Esta proposicion ha sido generalmente acogida, y la peticion, extendida en el acto, ha recibido el asentimiento de todos los que se hallaban presentes.

Se lee en el *Diario de Havre*:

El navio *Porvenir*, mandado por el capitán A. Dureau, anclado en esta rada y procedente de Calcuta, ha tocado en Santa Elena el 4 de Abril: á su partida el agente consular frances le remitió una carta que habia puesto en sus manos un capitán ingles que recaló en aquella isla.

Este capitán ingles habia encontrado en el mar, no dice á qué altura, el navio frances el *Severo*, de Saint-Malo, perteneciente á los Sres. Magon-Neuville. Acercándose á él se le entregó una carta dirigida á su armador por el capitán Lorraine, en la cual informa que hacia dos meses estaba aprisionado por la tripulacion sublevada, y que el navio erraba á la ventura por el mar. Hé aqui la carta que publicamos textualmente:

"A bordo del *Severo* en el mar á 24 de Marzo de 1843:

Me aprovecho del navio ingles que nos ha dado agua para comunicarnos mi triste posicion. El 5 de Febrero la tripulacion y mi segundo se han apoderado del buque, me han atado por los pies y por los brazos, y estoy en esta posicion desde entonces. Se ha dicho al segundo que conduzca el navio al Cabo de Buena Esperanza. Yo le he dejado como á los 28° y 9' de latitud Sudocoste y 27° de longitud Oeste. No puedo manifestar el punto en que hoy se halla el barco, puesto que me es imposible conocerla. Si tengo la dicha de llegar á tierra sabréis la suerte que me ha cabido; pero es muy presumible que jamás podré yo poner los pies en ella.

No puedo daros mas detalles, y temo haber dicho demasiado, porque creo que se va á abrir mi carta á fin de saber dónde se conduce el barco, lo que yo mismo ignoro, porque despues de unos dos meses, que es el tiempo que habrá pasado desde mi prision, debe haberse ya doblado el Cabo.

Yo les he instado á que conduzcan el navio á Boston; pero me han respondido que no, y les he oido decir bastantes veces: "Nosotros vamos á una colonia inglesa, y vuestro escrito no será leído por nadie." Me aprovecho de esta circunstancia, y os suplico que no deis conocimiento de esto á mi familia, porque le será en extremo sensible. —Lorraine."

La posicion del navio en el momento en que el capitán Lorraine fue maniatado era en pleno Océano á unas 600 leguas del Cabo de Buena-Esperanza. Bajo esta latitud han debido bastar 15 dias para hacer la travesía, y se ve que despues de 50 estaba la tripulacion en el mar. No se sabe qué pensar sobre esta extraña aventura; porque si por un lado la carta del capitán hace creer que ha habido una insurreccion, y que ha corrido peligro de muerte, por otra la conducta de la tripulacion, permitiendo escribir á su capitán y expedir la carta donde instruya al armador de su suerte, deja suponer que los autores del complot no lo consideran como criminal, ó por lo menos que no les es sensible su divulgacion.

Idem 26.

Hace pocos dias publicamos una nota dirigida por el Gabinete de Petersburgo al Gobierno griego concerniente al pago de los intereses del empréstito garantido por la Rusia, la Francia y la Inglaterra. En dicha nota el Gabinete de Petersburgo reconvenia al Gobierno griego de haber comprometido

su crédito por efecto de su administracion desarreglada, anunciando que en union con las otras dos Potencias adoptaria medidas para asegurar el pago de los intereses del empréstito. El Gobierno griego ha contestado pidiendo nuevos plazos, y haciendo manifiesta la absoluta imposibilidad en que se halla actualmente de cumplir con sus empeños. Hé aqui los principales puntos de la respuesta dirigida al Ministerio ruso:

"El Gobierno griego ha introducido en cuanto le ha sido posible la economía en todos los ramos de la administracion pública, rebajando hasta los sueldos de los empleados del Estado, y está haciendo los mayores esfuerzos para ponerse en disposicion de pagar, lo mas pronto que le sea posible, los intereses y la amortizacion del empréstito de los seis millones. Pero precisamente por el resultado de los trabajos dirigidos á llevar á efecto estas diversas reducciones, trabajos que se prosiguen con la mayor actividad, es como el Gobierno de S. M. podrá conocer de los fondos de que puede disponer.

Por ahora se halla absolutamente privado de satisfacer cantidad alguna relativa al empréstito, y cuantos esfuerzos hiciese para reembolsar en Junio próximo al Gabinete imperial del adelanto que ha hecho de 600,987 francos por su cuota parte del semestre de Marzo, contribuirían á imposibilitarle mas para reunir los fondos necesarios, y paralizaría completamente el servicio público, con tanta mayor razon, cuanto que en este momento hay una gran escasez de metálico en todo el pais, causada por la baja extraordinaria de los diferentes productos, y por la gran dificultad de venderlos aun á precio muy ínfimo.

Es verdad que el Gobierno en el intervalo de pocos años ha conseguido duplicar las rentas del pais y reducir los gastos; pero estas reducciones tambien han restringido el servicio público, y enteramente quedaria este paralizado si se le obligase en este momento á pagar los intereses y la amortizacion del empréstito de 60 millones con los fondos destinados á hacer frente á las precisas necesidades del servicio público.

El interes con que el Gobierno mira el bien y la prosperidad del pais, así como el deseo de asegurar los intereses á los acreedores de la Grecia, son los que le estimulan á suplicar á las Potencias que no insistan en reducir al Gobierno á un extremo, que seguramente atraeria sobre el pais funestas consecuencias.

Las Potencias se harán cargo de que si por pagar ahora los intereses y la amortizacion, el pais se ve privado por un año de las rentas que necesita para cumplir con el servicio público, y si por consecuencia de esta medida vuelve á sumergirse en la anarquía, los intereses del empréstito de 60 millones serán los primeros que sufran, pues que absolutamente será imposible en un estado de cosas anormal que reciban alguna paga, aun en un porvenir remoto.

Si por el contrario, las Potencias se dignan conceder un plazo suficiente hasta que los recursos del pais, desenvolviéndose de día en día, produzcan el aumento que es de desear en las rentas del reino, aumento que no dejará de tener efecto por la experiencia de lo pasado, y las diversas medidas que sucesivamente se irán tomando, el Gobierno griego podrá cumplir honrosamente con todas las obligaciones que tiene contraídas, atender á sus necesidades y al pago de la amortizacion de los 60 millones."

En vista de lo ocurrido en la Cámara de los Comunes en la sesion de antes de ayer, y la respuesta dada por sir Roberto Peel á la indicacion hecha por un individuo de la Comara, acerca de si el Gobierno ingles se proponia adoptar algunas medidas para asegurar una mejor administracion en las rentas de la Grecia, las nuevas instancias del Gobierno griego cerca de las tres cortes no deben tener el mejor éxito.

(Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 28 de Mayo.

Estos dias parece que los periódicos de la liga no tienen otro tema que ¡Dios salve al pais y á la Reina! Esto mismo ha repetido el diputado Olózaga en el salon del Congreso. Pudieran haberse tomado el trabajo los oradores y periodistas de decir qué males son esos que en aquellos momentos amenazaban la patria, y en lugar de esas vanas y copiadas exclamaciones, aducir algunas pruebas para dar á conocer quiénes eran los que verdaderamente atentaban contra el pais y sus leyes.

¡Dios salve al pais y á la Reina! ¿Qué medida se ha adoptado contra el pais? ¿En qué se ha faltado al justo homenaje que se debe al trono de la inocente Isabel? ¿Es acaso porque el Regente ha usado de la prerogativa que la Constitucion le concede? ¿No ha obrado dentro del círculo de la ley? ¿No puede admitir la dimision de un Ministerio, y prestar su confianza á otros hombres? ¿Y por esto peligran el pais y la Reina?

¡Hasta dónde nos lleva el ciego espíritu de partido! ¡Hasta dónde conduce á ciertos escritores ver frustradas sus miras y descubriendo el grandísimo y oculto plan que á todos nos envolviera! Pero ya se ha descubierto el velo que cubria á muchos;

un luminoso prólogo, escrito con mucha elegancia. Hé aqui lo que contienen los dos últimos capítulos.

CAPITULO XX.

Reglamento para las mugeres.

El hombre, tanto de día como de noche, debe tener á su esposa en tal sujecion que no sea dueña de ninguna de sus acciones, porque si ella hace su voluntad, por elevada que sea su clase, se conducirá mal.

Mientras la muger sea soltera la cuidará su padre, cuando se case su marido, y cuando vieja su hijo: si antes de casarse muriese el padre debe encargarse de ella el hermano, sobrino ó pariente mas inmediato del padre; si muere el marido, no dejando hijo, queda al cuidado del hermano, sobrino ó pariente del marido, y faltando todos estos el magistrado. El encargado de una muger que la desatienda pagará una multa.

Si á pesar de encierros y amenazas no puede un marido guardar á su muger, le dará una cantidad de dinero, y la dedicará á servir á la Divinidad.

Las mugeres tienen seis cualidades: 1ª Un deseo des-

el tiempo revelará aun mucho mas para desengaño de los incautos. (D. del P.)

MADRID 2 DE JUNIO.

Gobierno militar de Sevilla.—Sermo. Sr.: Como gobernador militar de la plaza de Sevilla me honro de felicitar á V. A. Del genio que despues de cien batallas nos dió la paz, el pueblo español se prometia sin equivocarse que las eficaces cuanto bien meditadas disposiciones de V. A. salvarian á esta heroica nacion de la crisis, cuyos efectos principiá á sentir. Sea mil veces enhorabuena, Sermo. Sr., y cuente para la conclusion de la grandiosa obra que cimenta la libertad é independencia y el trono de Isabel II con la espada de un militar encanecido con gloria en la carrera de las armas, y con la valiente y disciplinada guarnicion, á cuya cabeza estoy con la mayor satisfaccion. Dios guarde á V. A. muchos años. Sevilla 29 de Mayo de 1843.—Sermo. Sr.—Miguel Fontecilla.

En el *Patriota* de anoche leemos la siguiente carta escrita por el general Santa Cruz y el impreso que la acompaña:

Jaen 30 de Mayo de 1843.

Mi querido amigo:

Unas proclamas en que los alborotadores han hecho la infamia de poner mi nombre, me ha desopinado en toda España y quizás en el corazon del Regente. Bajo mi palabra de honor aseguro á V. que nada he firmado en papeles públicos.

Hoy me he podido escapar de Granada, y en cuanto he llegado aqui me han arrestado. Despues de haber desempeñado un año una capitania general, mi opinion, mi honor, todo ha caido por una impostura.

Sufriré el arresto y la sumaria que se me haga; pero sea el resultado el que quiera, pediré despues mi cuartel.

Suplico á VV. que vean mi parte oficial, y que el Regente no me crea jamas infiel, pues no es posible que lo sea.

Su afectísimo amigo.—José Santa Cruz.

Impreso que se cita.

Los compromisos en que una autoridad militar se encuentra en toda convulsion política, en la que faltando el ó den y desenfrenadas las pasiones tiene el sagrado deber de conservar las propiedades y hacer respetar el Gobierno hasta el punto que puede, es en verdad apuradísimo; pero cuando este jefe se halla como yo he estado, sin el jefe político representante del Gobierno, sin el superior jefe militar, sin intendente de Rentas, y lo peor de todo sin tropa y sin fuerza alguna con que poder contrarestar tal desórden, es en verdad la posicion mas calamitosa que puede presentarse á hombre alguno. Tal ha sido la mia, y los detalles de las ocurrencias las expondré al Gobierno, que es el que me ha de juzgar: entretanto debo publicar por la imprenta á la faz del mundo entero que la firma mia que aparece en dos proclamas, la una de la junta de gobierno de Granada, y la otra de una reunion de autoridades, es supuesta, pues que yo, no solo no firmé, sino que ni rubricé los impresos, y si solo he firmado unos papeles en el dia de ayer, cuyo contenido ignoro, pues que mi objeto solo fue inspirar confianza para escapar aquella noche, y libertarme de la centinela de vista que llevaba siempre.

Todos los militares del ejército me conocen, y á este conocimiento reclamo el derecho que tengo para mejorar mi opinion ultrajada bajamente en unos impresos que han circulado por toda España y la Europa. En fin, sepa todo el mundo que escribo estas líneas en Jaen, habiéndome fugado de Granada esta noche anterior á costa de mil peligros y precauciones para no ser por mas tiempo víctima de la aislada y atroz posicion en que me encontraba, diametralmente opuesta á mis principios, á mi opinion y á los sentimientos de mi alma. Jaen 30 de Mayo de 1843.—El general, José Santa Cruz.

Del mismo periódico tomamos la siguiente rectificacion que no deja de ser notable:

En los periódicos de la coalicion de anoche y de esta mañana hemos visto esperes y noticias que merecerian ser desmentidas ó rectificadas si para ello tuviésemos espacio y lugar; pero hemos dicho ya y repetimos que el público las pone en cuarentena en vista de los continuos desengaños que recibe: sin embargo hay una que no queremos pasar en silencio.

Se estampa que un cuerpo de la guarnicion está pagado al corriente, y que los demas no reciben un maravedí. Esto es falso, y no es difícil calcular su objeto.

BOLLETTIN.

FRAGMENTOS DEL CODIGO INDIO.

El código *Gentoo*, que ha traducido del *sanscrito* al ingles Mr. Brassey Hained, consta de 21 capítulos que contienen lo siguiente:

1º Del préstamo.—2º Division de las propiedades heredadas.—3º De la justicia.—4º De los depósitos.—5º De la venta de las propiedades de los extranjeros.—6º De las acciones de comercio.—7º De las donaciones.—8º De la servidumbre.—9º De los salarios.—10º De la renta y de los alquileres.—11º De la compra y venta.—12º De los límites.—13º Del cultivo de las tierras.—14º De las ciudades y pueblos, y de las multas por perjudicar las cosechas.—15º De las expresiones ofensivas é injuriosas.—16º De los asaltos.—17º Del robo.—18º De la violencia.—19º Del adulterio.—20º De las mugeres.—Y 21º Del juego y otras varias materias, precedido todo de

ordenado de joyas, muebles lujosos, ricos vestidos y alimentos exquisitos.—2º Una gran coquetería.—3º Violenta cólera.—4º Ocultacion de sus sentimientos.—5º Mucha envidia.—6º Inclinacion á hacer mal.

El marido que tenga que ir á algun viaje debe dejar á su muger lo necesario para que se alimente y vista con decencia, pues la necesidad es un gran peligro.

Cuando el marido y la muger se llevan bien dan un buen ejemplo al pueblo.

La muger fue hecha para ser la compañera del hombre y para multiplicar la especie humana.

La muger que siempre complace á su marido, que no habla mal de nadie, que observa buenos principios, que tiene hijos y que se levanta de dormir antes que su marido, es un tesoro que solo puede formarse con una excelente instruccion moral y religiosa, y que solo se halla por un destino muy feliz: al hombre que poseyendo tal muger la abandona, le aplicará el magistrado el castigo de los ladrones.

La muger que acostumbre enganar á su marido será aconsejada por este por el espacio de un año; y si no se enmienda será despedida de la casa, proporcionándole alimento y vestido.

Tambien será echada de su morada sin alimentos la que

Junta inspectora de bienes del clero secular de la provincia de Santander.—Trimestre en fin de Marzo de 1843.—Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales por dicho ramo en fin del enunciado trimestre.

CARGO.	Metálico.	Total.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	3,088..10	3,088..10
INGRESOS.		
Bienes y rentas del clero secular..	58,358.. 1	58,358.. 1
Venta de fincas de id.....	3,758..28	3,758..28
Total cargo.....	65,205.. 5	65,205.. 5
DATA.		
<i>Sueldos.</i>		
Asignacion de escribientes.....	1,500	1,500
<i>Honorarios.</i>		
Del administrador principal.....	1,224..22	2,182..23
Del subalterno del sexto distrito...	60	
Del subalterno del séptimo distrito..	898.. 1	
<i>Gastos ordinarios.</i>		
Escritorio.....	498..24	2,178..24
Impresiones y libros.....	280	
Suplementos al Boletín oficial.....	1,400	
<i>Gastos reproductivos.</i>		
Conduccion de libros, escrituras é inventarios.....	..	3,892
Del clero secular.....	3,647	
Obras y reparos.....	245	
<i>Banco español.</i>		
Entregado á los comisionados.....	52,251.. 6	52,251.. 6
Total data.....		62,004..19
Total cargo.....		65,205.. 5
Existencia para 1º de Abril.....		3,200..20

Santander 31 de Marzo de 1843.—Joaquín de Tutor.—Es copia.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SEPARACIONES Y NOMBRAMIENTOS HECHOS POR LA DIRECCION.

Separaciones.

Santúcar la Mayor.—El administrador.
Montilla.—El administrador.

Nombramientos.

Martorell.—Administrador, D. José Antonio Cereroles.
Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Administrador, Don Celestino del Castillo.

Sarria (Galicia).—Administrador, D. Francisco María de Neira, teniente de la Milicia nacional.

Santúcar la Mayor.—Administrador, D. José Marín y Ríos, oficial retirado del ejército é interventor cesante de Rentas.

Montilla.—Administrador, D. José Clavería, que lo es de la estafeta del Carpio.

Carteros distribuidores de la correspondencia á propuesta de los ayuntamientos.

Palantordera.—D. Antonio Raul y Riera.
La Lapa.—D. Antonio Becerra.
Salvatierra.—D. Manuel Guillen.
Almenara.—D. Francisco Aunés y Vila.

Conductores distribuidores de la correspondencia á propuesta de los ayuntamientos.

Villanueva del Arzobispo.—D. Lázaro Muñoz.
Illora.—D. José Berbel y Ramos.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Conforme á lo que se ofreció en la regla primera del anuncio publicado en la Gaceta de 1º de Abril último para la renovación de la deuda interior, desde el lunes 5 del actual se hallarán de venta en la portería de este establecimiento las carpetas impresas con que han de presentarse á dicha operacion los créditos de la deuda que en el mismo anuncio se especifican al precio de 5 mrs. las de papel inferior, y á 6 las de otro mas fino.

Diputacion provincial de Toledo.

La diputacion provincial de Toledo, en expediente general de acreedores contra el Ilmo. ayuntamiento de su capital, acordó en sesion de ayer una convocatoria por medio de la Gaceta y Boletín oficial de la provincia para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion, se presenten por sí ó legítimamente representados, acompañando á sus instancias las escrituras, documentos y toda clase de comprobantes de sus reclamaciones como tales acreedores; en inteligencia de que pasados no serán oídos ni admitidos.—El presidente, Joaquín Gomez.—Manuel Lopez Infantes, secretario.

La compañía de minas de Santa Constancia, sitas en el término de la villa de Calcena, provincia de Zaragoza, avisa al público haber declarado amortizada la promesa de accion número 45; y habiendo caducado por consiguiente dicho documento, no será válido aunque aparezca en cualquiera tiempo; y conforme á lo acordado por su junta directiva, se inserta esta prevencion en la Gaceta para evitar los efectos de cualquier extravío.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

DISTRIBUCION.

Los interesados en las carpetas números 851, 888, 895, 897 á 899, 903 y 905 pueden presentarse á recoger las equivalentes inscripciones de la deuda flotante trasferible del tesoro todos los dias no festivos desde las diez á las tres de la tarde en la contaduría general del Reino, seccion de distribucion, y durante las mismas horas se manifestará el estado en que se encuentran las que aun no han sido llamadas.

Juan Battista Frumento, natural de Sabona, en Génova, del comercio de paños, murió en estos reinos de España en el año de 1827. Se desea saber en dónde ocurrió su fallecimiento y fue enterrado, como asimismo en dónde existen los pingües bienes que dejó. Al que dé estas noticias se entregará como gratificacion, y por su heredero Andrés Frumento, el 5 por 100 de la herencia. Los avisos se dirigirán á D. Felipe Valebona. Valencia del Cid, calle de Reglous.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupert, calle del Arenal, frente á la plazuela de Celenque. 2

RECTIFICACION.

En la Gaceta del dia 2, plana 2ª, columna 3ª, línea 52, dice D. Francisco de Borjas Tarrius, léase D. Bernardo de Borjas Tarrius.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1º de Junio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27½, ¼, 26½ y 27½ á v. f. ó vol. con 15 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 26 al contado: 25½, 26, 25 on-

ce dieziseisavos, 26½, ¼, 25 nueve dieziseisavos, ¼, 26 un dieziseisavo y 25½ á v. f. ó vol. y firme: 26½, ¼ y 26½ á v. f. ó vol. á prima de ½. 1, ¾, ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 46½ y 45½ á v. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap.
Paris, 16-7.

Alicante, 1¼ d.
Barcelona á ps. fs., ¾ pap. id.
Bilbao, ¼ id.
Cádiz, 1¼ id.
Coruña, ¼ id.

Granada, 1¼ din. d.
Málaga, id. id.
Santander, ¼ b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, 1¼ id.
Valencia, ¾ din. id.
Zaragoza, ¼ pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, reñrendada de su escribano D. Estéban Moraleda, se cita y emplaza por segundo término de 15 dias, contados desde la publicacion de este periódico, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en Pinto por Juana y María Nuñez en el año de 1571, á fin de que dentro de dicho término le deduzcan por procurador en este juzgado y escribanía citada; bajo apercibimiento que trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Lic. Ugarte.—Por su mandado, Estéban Moraleda.

—Licenciado D. Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas en la provincia de Toledo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á suceder libremente en los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la villa de Borox por Catalina y Francisca del Río y Petronilla del Rincon, hermanas, el año 1622, para que en el término de 30 dias, que se contarán desde el siguiente al en que se haga el último anuncio de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia de Toledo ó en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador y en forma á deducir el de que se crean asistidos, pues si así lo hicieron los oíré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 26 de Mayo de 1843 —Antonio Perez.—Por mandado de S. S., Santiago de la Cruz.

—D. Francisco Celestino Gutierrez, juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último término á Valentin Latorre y José, cuyo apellido se ignora, así como sus vecindades, para que dentro de nueve dias se presenten en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que contra ellos aparecen en la causa de oficio que se sigue en este juzgado á consecuencia del robo que se verificó en el escritorio y almacén de D. Alban Tomas Jones, de esta vecindad y comercio, la mañana del dia 19 de Marzo último, pues haciéndolo así se les administrará justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en rebelion con los estrados de la audiencia, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas; y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente edicto en Bilbao á 28 de Mayo de 1843 —Francisco Celestino Gutierrez.—Por mandado de S. S., Valentin de Uribarri.

—D. Pablo Arribas, asesor de Rentas de la intendencia de esta provincia de Toledo, y como tal delegado de Real orden para la instruccion de sumarios mandados format en varios pueblos de la misma sobre supuestas movilizaciones de la Milicia nacional durante la pasada guerra, que de ser así el escribano de S. M. da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Fructuoso Lopez y D. Juan Garcia Rojo, vecinos de esta villa de Yébenes, contra quienes estoy procediendo criminalmente como cómplices en las fraudulentas movilizaciones de la Milicia nacional de este repetido pueblo, para que dentro de nueve dias, que corren desde el de esta fecha, se presenten en la cárcel nacional de la ciudad de Toledo á disposicion del juzgado de Rentas á defenderse de los cargos que contra los mismos resultan, que si lo hiciesen se les oír á administrar justicia, y no lo haciendo se sustanciará y determinará la causa

disipe su hacienda, desea la muerte de su marido y va donde quiera sin darle cuenta.

Un marido podrá separarse de su muger si es estéril ó no le da mas que hijas.

Se llama buena la muger que se adorna con decoro, que tiene buenos principios, que está alegre cuando ve alegre á su marido, y triste cuando lo halla disgustado; que cuando su marido va á viajar se viste con sencillez y guarda todas sus alhajas; que no engaña á nadie; que no gasta un real sin consentimiento de su esposo; que tiene un hijo; que desempeña debidamente los quehaceres domésticos; que tributa religiosamente el culto á la deidad; que no sale de su casa; que es honesta; que está siempre ocupada; no disputa, y respeta á todo el mundo.

La muger no debe salir de su casa sino con el consentimiento de su esposo y con el rostro cubierto: en los dias de fiesta se pondrá todas sus alhajas: no conversará con ninguna persona que no pertenezca á su familia, á menos que no sea con algun ermitaño ó anciano: su vestido llegará desde la cintura hasta el tobillo, y llevará cubierto todo el pecho: cuando se ria echará el velo sobre la cara, y antes de comer servirá la comida á su marido y á sus huéspedes: no irá á casa de nin-

guno que no sea su pariente, ni se parará en la puerta, ni mucho menos se asomará á la ventana.

Seis cosas son mal vistas en una muger: 1ª Beber vino ó licores y comer muchos dulces. 2ª Acompañarse con hombres de mala conducta. 3ª Estar separada de su marido. 4ª Ir sin motivo justo á visitar á un extraño. 5ª Dormir de dia. 6ª Vivir en casa de uno que no es de su familia.

La muger que haya gastado todo lo que su marido le dejó al irse á un viaje, ó á quien su marido no ha dejado nada, debe ganar su vida pintando, tejicudo ó con alguna otra ocupacion honrada.

La muger cuyo marido esté ausente, no irá á diversiones, ni á espectáculos públicos, ni se pondrá joyas, ni se reirá ni verá bailar, ni oír música, ni montará á caballo, sino cerrará bien su puerta, no recibirá á nadie, ni comerá manjares delicados, ni se pintará los ojos con polvos negros, ni se verá en el espejo.

Es deber de una buena esposa cuando muere su marido quemarse con el cadáver de este: la que lo haga habitará con él en el paraíso por muchos millares de años; si no puede quemarse, guardará una castidad inviolable, y si faltare á ella se irá al infierno.

CAPITULO XXI.

Del juego.

El juego es de dos especies: *Choperbazee*, de dados, dattas, ajedrez y de azar; ó *Shemabhee*, cuando ponen á pelear elefante con elefante, gallo con gallo ó toro con toro: ambas estan prohibidas.

El hombre que sea aprehendido jugando públicamente ó en secreto, si mediare apuesta, será multado y castigado.

Si alguno tuviere tal propension á cualquiera de las dos clases de juego, que no pueda dejar de hacerlo, deberá jugar siempre á presencia del magistrado ó de la persona encargada por este, en cuyo caso el que pierda entregará el dinero al magistrado, el cual se tomará la mitad, y dará la otra al que ganó.

Cuando un hombre haga trampas en cualquiera de las dos clases de juego se le cortarán dos dedos.

Si alguno despues de jugar con licencia del magistrado ganare y no diere á aquel su parte, entonces el magistrado le impondrá una multa que no exceda de la otra mitad.

en rebeldía, sin mas citarles y emplazarles hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados del tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yébenes á 27 de Mayo de 1843.—Licenciado Pablo Arribas.—Por su mandado, Martin Garoz.

—D. Ramon de Sierra y Cárdenas, ministro honorario de la audiencia de Granada y juez primero de primera instancia de esta ciudad de Cádiz.

Por el presente convoco á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes dotacion de la capellanía que en esta ciudad fundó D. Antonio Fernandez Camello, y á que hizo agregacion su muger Doña Juana Farlan, para que dentro de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, parezcan por sí ó por legítimo apoderado á deducirlo en mi juzgado y escribania del infrascrito en el expediente promovido por Doña Josefa, Doña Jacoba, Doña María Dolores y Doña Josefa Antonia Jurado, solicitando se les haga adjudicacion de los propuestos bienes; apercibidos los que no se personasen en el término asignado, que es el único que se les concede, de que lo que se actuare y proveyere les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 16 de Mayo de 1843.—Sierra.—Manuel Calvo.

—Por auto proveido en 17 del presente por el Sr. D. Manuel María de Basnaldo, juez togado de primera instancia en esta corte, se cita, llama y emplaza por el término de 15 dias, contados desde la fecha de este anuncio, á D. Eugenio Luque, para que acuda por sí ó persona que lo represente en dicho juzgado que se despacha por la escribania de D. Juan Manuel Aguado, para que deduzca el derecho que le pueda asistir en el expediente que se sigue sobre la publicacion de la obra de la Estadística ó descripcion geográfica y política de Rusia.

—Por providencia dictada en 27 de Mayo último por el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta corte, se cita y emplaza, por término improrrogable de 15 dias, á Serapio del Pozal y consortes, para que dentro del mismo se presenten en este juzgado y escribania del número de D. Manuel Mateos para hacerles saber el contenido de otra dictada por el mismo Sr. juez á instancia suya en autos que radican en ella; apercibidos que no verificándolo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los parientes mas cercanos de D. Juan Delgado y Doña Ana de Palma, su muger, vecinos que fueron de la villa de Coria del Rio, que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por aquellos en la iglesia parroquial de la misma, y que últimamente posei el doctor D. José Garzon, difunto, para que se presenten á deducirlo en los autos formados ante el Sr. juez de primera instancia y escribania del número civil que está á mi cargo por parte de D. Vicente Delgado sobre que se declare le tocan y pertenecen en propiedad y usufructo como pariente mas cercano de los fundadores. Por cuanto por auto de dicho señor, proveido en 29 de Abril próximo pasado, está mandado. Y para que conste y llegue á noticia del público se fija el presente en 1.º de Mayo de 1843.—José María Garzon.

SUBASTAS.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—El remate señalado para el día 19 de Junio próximo de la casa sita en el Chamberí, núm. 10, manzana 8, en la plazuela del Progreso, núm. 4, cuarto segundo de la derecha, audiencia del Sr. D. José Seco Baldor, se verificará en la calle de Padilla, esquina á la de Barrionuevo, núm. 2, cuarto principal, á la misma hora y dia anunciados anteriormente.

—Intendencia general militar.—Debiendo sacarse nuevamente á pública subasta en esta corte en los estrados de la intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar del duodécimo distrito (provincias Vascongadas) con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la superioridad, que estará de manifiesto en el acto de la subasta, sirviendo de tipo para la admision de posturas á este servicio las proposiciones ya presentadas, y que se hallan unidas al expediente, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en el expresado asiento acudan al remate que al efecto se ha de celebrar en dichos estrados á las doce del dia 6 del presente mes de Junio.

—Intendencia militar de Castilla la Nueva.—Por una equívoca involuntaria padecida al extenderse por la intendencia militar del décimo distrito el edicto de subasta de pan y pienso á las tropas y caballos del mismo, se fijó el dia del remate para el 27 de Junio próximo; y debiendo ser el 27 de Julio siguiente, según oficio de aquel Sr. intendente militar, se hace saber al público para los efectos correspondientes.

—No habiendo tenido efecto el remate señalado para el dia 1.º del corriente de la casa calle del Molino del Viento, número 4 antiguo, 23 moderno de la manzana 459, que tiene de sitio 24254 pies, tasada en la cantidad de 48,939 rs. á rebajar cargas y gastos judiciales, escritura, alcabala y demas, imponiéndose el líquido que resulte sobre la misma finca á censo reservativo y obligacion de reconstruirla, que fue anunciado en la Gaceta y Diario de esta capital del 12 del corriente, se ha vuelto á señalar para el dia 8 del corriente á las doce del medio dia en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

BIBLIOGRAFIA.

Elementos prácticos de explotacion, que tratan de todo lo que es relativo al arte de explorar la superficie de los terrenos, de hacer los trabajos de pesquisa y de establecer las explotaciones arregladas; de la descripcion de los métodos empleados para la extraccion y el transporte subterráneo de los minerales y

de los combustibles; los diversos métodos de enmaderar, emparedar, ventilar y desaguar las minas &c. &c. Obra escrita en frances por Mr. C. P. Brard, traducida al castellano por G. G. y D.

Esta bella obra será seguida de un apéndice de geología, ó sea descripcion de los diferentes terrenos que componen la corteza de la tierra, entresacado de obras de los mejores autores que han escrito sobre el particular.

Treinta y dos láminas finas representarán diversas posiciones de minerales en las entrañas de la tierra; los diferentes métodos de enmaderar, emparedar, tanto los pozos como las galerías, y un sin número de máquinas pertenecientes á toda clase de explotacion.

Condiciones de la suscripcion.

Los elementos prácticos de explotacion constarán de dos tomos en 8.º mayor, divididos en 20 á 25 entregas de 24 páginas cada una, con hermosas cubiertas y las láminas que requiera el contexto.

El precio de cada entrega en Valencia 3 rs. vn., llevado á casa de los Sres. suscritores, y 3½ en el resto de España por razon de portes, satisfaciendo el importe de una entrega adelantada.

Puntos de suscripcion.

Se suscribe en esta corte en la librería de la viuda de Razola; en Valencia, imprenta nueva de Blat, calle de Serranos, y librería de Casiano Mariana, y en las principales del reino. Han salido ya á luz cuatro entregas.

—Historia de la literatura antigua y moderna, escrita en aleman por Federico Schlegel, y traducida al español. Esta obra constará de dos tomos iguales, que contendrán la materia de mas de 800 páginas en 4.º regular.

Su publicacion se hará en 10 entregas de 60 páginas cada una, de las que se repartirán por ahora dos al mes, sin perjuicio de dar tres mas adelante. Al fin de cada tomo se dará una cubierta impresa para su encuadernacion.

El precio de cada entrega será para los Sres. suscritores de 4 rs. vn. en Barcelona y 5 en lo restante de España por razon de portes y demas gastos.

Cerrada la suscripcion no se venderá la obra á menos de 54 reales vellon en esta ciudad y 60 en los demas puntos del reino.

Se suscribe en esta corte en las librerías de la viuda de Razola y Cuesta; en Barcelona en las de Oliveres y Gavarro, calle de Escudellers, núm. 53; Sellas y Oliva, calle de la Platería, núm. 6; Mayol, calle Mayor del Duque de la Victoria, y en las principales del reino.

—El defensor de la religion en disputas con incrédulos, escrito en idioma portuguez por el Ilmo. Sr. D. Fr. José de la Asuncion, obispo de Lamego, y traducido al castellano por un cura párroco de la diócesis de Orense. Constará la obra de seis tomos en 4.º, y cada uno de cinco cuadernos de siete pliegos, buena impresion y excelente papel. Se suscribe en Madrid á 3 rs. el cuaderno en la librería de D. Juan Sanz, calle de Pantejos, y 4 rs. franco de porte en las provincias siguientes:

Avila, D. Leoncio Serrano. Albacete, Herrera. Arbuñol, correos. Alcala la Real, id. Alcántara, id. Alcoy, Cabrera, librería. Algeciras, Tapia. Arens de Mar, Semir, correos. Astorga, Alonso Sobejano. Almería, viuda de Santa Maria. Alicante, Carratalá. Albarracin, correos. Baeza, Alhambra y Fareño. Badajoz, viuda de Carrillo y sobrinos. Balaguer, correos. Barcelona, Piferrer. Velezrubio, Guirao. Benavente, correos. Berga, id. Betanzos, Pardo Osorio. Bilbao, Belano. Burgos, Arnaiz. Barbastro, Lafita. Cádiz, Sres. Hortal y compañía. Caravaca, correos. Castellon, id. Córdoba, id. Coruña, Perez. Ciudad-Real, Gonzalez. Cuenca, Mariana. Ecija, Prat y Pont. Estella, Castillo. Fregenal, correos. Fuensagrada, id. Puente Cantos, id. Ferrol, Tajonera, librería. Guadalajara, correos. Granada, Sanz. Gerona, correos. Guadix, id. Gijon, Vina. Hinojosa del Duque, correos. Huelva, Galvez y Palacios. Igualada, correos. Jaca, id. Jaen, Padron. Jerez de la Frontera, Bueno. Leon, García Camuñas. Lérida, Sol. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol y Maria. Lora del Rio, Lopera. Málaga, Medina. Marbella, Beltran. Martas, Garrido. Montanches, Sensa. Motril, Marin. Muros, García. Mallorca, correos. Mondoñedo, id. Ocaña, Delgado. Ordesnes, Perez. Osuna, Gavito Pardo. Oliva, Navarro. Oviedo, Longoria. Orense, D. Vicente Vazquez. Palencia, Pastor. Plasencia, Pis. Pamplona, Sres. Longas y Ripa. Reus, Bujo. Ronda, Miranda. Segovia, Alejandro. Santander, Riesgo. Sevilla, Geofrin y D. Carlos Santiago. Solsona, Basquet. Santiago, correos. S. Felipe Jativa, Bellver. Tarragona, Pui-grubi. Toro, Rodriguez Mena. Tortosa, Miró. Tremp, Fernandez. Trujillo, Silva. Teruel, correos. Tudela, viuda de Perez. Toledo, Hernandez. Valladolid, Rodriguez. Valderobles, Socada. Villafranca del Panadés, Amiguet. Vitoria, Arcaya. Valencia, Jimeno. Zaragoza, Yague. Zamora, Vallecillo.

—Revista científica é industrial, redactada por una sociedad de profesores de ciencias, ingenieros de ejército, de caminos y canales y de minas.

Prospecto.—Bajo este título se publicará en esta corte desde el presente mes de Junio un periódico de ciencias, artes é industria.

Las materias de que ha de ocuparse esta Revista se dividirán en cinco secciones.

La 1.ª comprenderá la parte puramente teórica y experimental de las ciencias exactas, físicas y naturales, los adelantos que en ellas se hagan, su historia, las sesiones mas interesantes de las sociedades científicas, y finalmente, cuanto pueda contribuir á mejorar el estado en que se encuentra entre nosotros este importantísimo ramo de los conocimientos humanos.

En la 2.ª se tratará de las aplicaciones de dichas ciencias á la industria, á las artes y á la agricultura, dando en cuanto sea posible la preferencia á aquellas que puedan llevarse á cabo con mas facilidad y que sean de inmediata utilidad para los españoles.

La 3.ª se ocupará de toda clase de obras públicas, y en ella se darán cuantas noticias se puedan adquirir acerca del es-

tado en que se encuentran, mejoras de que sean susceptibles, y de los proyectos que en adelante se promuevan.

La *Minería*, hoy tan interesante por haberse desarrollado de un modo extraordinario en estos últimos años, ocupará exclusivamente la 4.ª seccion.

La 5.ª con el título de *Miscelánea* contendrá artículos de viajes, geografía, estadística y las biografías de los hombres que mas se han distinguido en el estudio de las ciencias, particularmente de los españoles.

Bajo el epígrafe de *Crónica* se publicarán todas las noticias que tengan relacion con las materias de que se ha de ocupar la *Revista científica é industrial*, y con el de *Bibliografía* se anunciarán las obras ó publicaciones nacionales ó extranjeras, analizando las que por su importancia lo merezcan.

Condiciones de la suscripcion.

La *Revista científica é industrial* se publicará de 15 en 15 dias, y cada número contendrá dos pliegos de impresion ó 32 columnas iguales á las del prospecto. Cuando se considere necesario para la inteligencia del texto, acompañará al periódico una lámina litografiada. Todos los números llevarán su cubierta de papel de color.

Precios.—En Madrid 6 rs. un mes, 18 tres meses, 34 seis meses, 64 un año.

En las provincias franco de porte 22 tres meses, 42 seis meses, 80 un año.

En el extranjero y Ultramar 64 seis meses, 120 un año.

Las suscripciones de las provincias no se admiten por menos de tres meses, y por seis las de Ultramar y el extranjero.

Puntos de suscripcion.—En Madrid, en el gabinete librería de D. Casimiro Monier, Carrera de S. Gerónimo, y en la librería de Cuesta, calle Mayor, en donde darán gratis el prospecto.

En las provincias en todas las administraciones de correos y en las principales librerías.

Los que residan en puntos donde no hubiese comisionado podrán suscribirse dirigiendo á esta redaccion una libranza sobre correos del importe de la suscripcion.

Las reclamaciones ó comunicaciones que se hagan relativamente á este periódico se dirigirán francas de porte á la redaccion, Carrera de S. Gerónimo, núm. 10.

—La Estrella polar, por el vizconde de d'Arlincourt, traducida al español por D. José March y Llopi: novela en dos tomos 16.º, adornada con dos láminas finas, á 14 rs. en rústica.

Manual completo de licoristas, destiladores, pasteleros, confiteros y perfumistas, por Mr. Gardeli y Mme. Gacou-Dufour, aumentada con varios procedimientos que se usan en nuestros cafes, botillerías, confiterías &c.: un tomo en 8.º de mas de 500 páginas, á 20 rs. en rústica.

El abuelo, obra adoptada para servir de texto en las escuelas de enseñanza primaria, escrita en frances por Mme. Faiqueau de Passy, y traducida al castellano con las variaciones indispensables, por D. Luis Bordas: un tomo en 8.º, á 14 reales en rústica.

Genoveva de Brabante, por Cristóbal Schmid: un tomo en 16.º con dos láminas finas, á 8 rs. en rústica.

Historia del famoso predicador Fr. Gerundio (alias Zotes), nueva edicion en tres tomos con una hermosa lámina cada uno, á 48 rs. en rústica.

Nuevo manual del tintorero, que contiene el arte de teñir en lana, seda, algodón, hilo en rama y toda especie de tejidos &c. Obra de una teórica y práctica fáciles para los trabajadores y para toda clase de personas, adornada con tres láminas finas, por Vergnaud: un tomo en 8.º de mas de 500 páginas, á 24 rs. en rústica.

Se hallarán estas obras en Madrid en la librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la de Sauri.

—Mosáico de conocimientos científicos ó sea coleccion de estudios variados, curiosos é indispensables en sociedad, redactados con los adelantamientos mas recientes para instruccion de los que no pueden estudiar á fondo ciertas materias y para recuerdo de los que las poseen.

Se suscribe en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la de Oliveres á 3½ rs. entrega. Hay ya publicadas siete.

—Aforismos de Hipócrates, traducidos, ilustrados y puestos en verso castellano por el doctor D. Manuel Casal y Aguado, profesor de medicina que fue en esta corte. Nueva edicion en un tomo.

Se vende en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la de Turner á 8 rs. rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.º Brillante sinfonía á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, produccion de uno de nuestros primeros literatos, titulada

ERRAR LA VOCACION.

3.º Paso nuevo de indios, dirigido por D. Angel Estrella.

4.º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado

LAS CASTAÑERAS PICADAS.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.